



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO



## ORDENANZA REGIONAL N° 054 - 2013-CR/GRC.CUSCO

### POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cusco, en la octava sesión ordinaria de fecha doce de agosto del año dos mil trece, ha debatido y aprobado el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Salud sobre la Propuesta de Ordenanza Regional que Aprueba la Estrategia Regional de Seguridad Alimentaria, por una niñez feliz 2013-2021 Región Cusco, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 5) y 7) del Artículo 192° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, señala que los Gobiernos Regionales son competentes para:“(…) 5. Promover el desarrollo **socioeconómico** regional y ejecutar los planes y programas correspondientes, (..) 7. Promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, **salud** y medio ambiente, conforme a ley. (...)”;

Que, el Artículo 8 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, señala que: “Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia. Una vez aprobadas por el Consejo Regional son remitidas a la Presidencia Regional para su promulgación en un plazo de 10 días naturales”;

Que, los artículos 47°, 48°, 49° y 58° de la Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señalan que es competencia de los Gobiernos Regionales: Formular, Aprobar y Evaluar las Políticas, Programas, Proyectos y Planes Regionales en materia de Educación, Salud, Trabajo, Vivienda y Saneamiento en concordancia con las Políticas Nacionales y Planes Sectoriales y los Planes de Desarrollo de los Gobiernos Locales;

Que, el Decreto Supremo N° 066-2004-PCM, explicita que se entenderá por Política de Seguridad Alimentaria al conjunto de enfoques, principios y criterios de actuación generales y transversales a los ámbitos de su competencia y, que están destinados a proveer los lineamientos y estrategias para el diseño de políticas específicas; por medio del cual el estado Peruano se compromete a garantizar el ejercicio de los derechos humanos básicos, en especial el derecho a la alimentación para que las peruanas y peruanos mejoren sus vidas.

Que, mediante el Decreto Supremo 027 - 2007 - PCM, se establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para todos y cada uno de los Ministerios y demás entidades del Gobierno Nacional, las cuales se orientan, entre otros aspectos, al desarrollo de programas destinados a reducir la mortalidad infantil, prevenir las enfermedades crónicas y mejorar la nutrición de los menores de edad y al apoyo de las estrategias nacionales, regionales y locales de lucha contra la pobreza y seguridad alimentaria así como los planes sectoriales nacionales para ser articulados con los planes de desarrollo comunitario y regional.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 037-2008-CR/GRC. Cusco, se aprueba la Estrategia Regional de Seguridad Alimentaria denominada “Por una niñez feliz” como Política Regional para el fomento del desarrollo integral de las familias y





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO



comunidades en la Región, garantizando los medios de protección social a la madre y el niño.

Que, en junio del año 2012 el Consejo Regional de Seguridad Alimentaria - CORSA, realiza el balance de la Estrategia Regional de Seguridad Alimentaria, a cuatro años de su aprobación y toma la decisión de actualizar la ERSA "Por una niñez feliz", considerado los nuevos escenarios sociales, económicos y ambientales, que suceden en la Región Cusco.

Que, el Plan Estratégico de Desarrollo Regional Concertado - Cusco al 2021, dentro el Eje Estratégico Condiciones de Vida de la Población, entre otros objetivos, incorpora 3 objetivos específicos que guardan relación con la ERSA, i) la reducción de la morbilidad materno, neonatal e infantil, ii) reducir la prevalencia de la desnutrición crónica y la anemia y, iii) garantizar que las familias accedan a servicios de saneamiento básico.

Que, la Estrategia Regional Frente al Cambio Climático de la Región Cusco, dentro las 15 Estrategias Regionales prioritarias en la Línea de Acción de Seguridad Alimentaria, plantea como acción mejorar la producción y proteger la soberanía alimentaria frente al cambio climático. Otras 8 Estrategias Prioritarias, tienen relación y vínculo con alguno de los 5 componentes de la seguridad alimentaria. El cambio climático viene afectando cada uno de los componentes de la seguridad alimentaria.

Que, en setiembre del año 2012, se firma la Declaración Regional de Acción por la Primera Infancia de la Región Cusco, que en su parte considerativa manifiesta. *"Que es competencia del gobierno regional y gobiernos locales, atender a la primera infancia, mediante la generación de políticas públicas, la definición de planes estratégicos, y formulación de programas y proyectos de inversión"*. Sobre esta base dice: Nos comprometemos, entre otros aspectos: **Región Cusco libre de Desnutrición Crónica Infantil**. *"El Gobierno Regional asume el liderazgo para promover que los gobiernos locales y sociedad civil prioricemos la atención en la prevención de la desnutrición crónica infantil en coordinación con el Gobierno Regional. Los gobiernos locales asumen el compromiso de implementar las políticas públicas nacional y regional para reducir las brechas de la desnutrición crónica infantil"*.

Que, el Consejo Regional de Seguridad Alimentaria Región Cusco, reconocido mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1215-2006-GR CUSCO/PR y Resolución Ejecutiva Regional N° 1087-2008-GR CUSCO/PR, en el marco de la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria e incorporando elementos de las políticas nacional y regional en la materia, ha actualizado la Estrategia Regional de Seguridad Alimentaria de la Región Cusco, considerando elementos del contexto actual, como documento que contiene los lineamientos de política de seguridad alimentaria y que orientará las acciones concernientes al tema que se realicen por parte de las instituciones públicas, privadas y sociedad civil en todos los espacios territoriales de la Región Cusco.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; con el voto unánime se;





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO



SE HA DADO LA SIGUIENTE:

**ORDENANZA REGIONAL**

**ARTICULO PRIMERO.- APRUÉBESE, Estrategia Regional de Seguridad Alimentaria “Por una Niñez Feliz” 2013 – 2021**, como Política de Estado Regional para el fomento del desarrollo integral de la región Cusco, garantizando los medios de protección social a la madre el niño y la niña, para desarrollar su capacidad de aprovechar las oportunidades de desarrollo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Cusco para que a través del Consejo Regional de Seguridad Alimentaria CORSA, coordine las acciones necesarias que demande la implementación de la **Estrategia Regional de Seguridad Alimentaria “Por una Niñez Feliz” 2013 – 2021**.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional del Cusco para su promulgación.

Dado en Cusco, a los veintinueve días de agosto del año dos mil trece.

**VALERIO PACUALA HUILLCA**

Consejero Delegado del Consejo Regional de Cusco.

**POR TANTO:**

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Dado en la Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, a los diecisiete días del mes de octubre del dos mil trece.

**VALERIO PACUALA HUILLCA**

Consejero Delegado del Consejo Regional Cusco

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL

Abog. JORGE ARANYA MAYTA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL